

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado JUAN GUILLERMO ECHEVERRY FIGUEROA, procedió a dar contestación a la demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-076
Auto 1031

El apoderado de la parte ejecutante allega constancia de envío de notificación remitida al ejecutado, pero la misma no cumple con lo ordenado en los artículos 291 y 292 del CGP y Decreto 806 del 4 de junio del 2021, es decir se allega copia de la primera hoja de la demanda con el sello de cotejado y un recibido de envío, pero no se puede visualizar que documentos fueron los remitidos, ni si se le indicó cuántos días tenía para pagar y cuántos para excepcionar, a dónde debía comunicarse y los demás pormenores necesarios para establecer entre otros la fecha de notificación de la demanda y tener certeza si el demandado se pronunció dentro de los términos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **TENDRÁ POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado JUAN GUILLERMO ECHEVERRY FIGUEROA de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado el demandado cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho término, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cfa37f17c1b7010ac4b6536895db8695774dfb70c0bde8a1e3fdc
a0b9c182ad

Documento generado en 13/10/2021 04:40:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>